

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 320.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

se les encomienda en la circular inserta en el Boletín oficial del día 5 del corriente, num. 265, sobre relaciones para la Exposición vinícola que ha de inaugurarse en la Capital de la Monarquía en 1.º de Abril próximo venidero, y les prevengo no den lugar á que se tomen otras medidas, que adoptaré contra los morosos, por reclamarlo así la importancia y trascendencia de este servicio.

Burgos 15 de Noviembre de 1876.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MIGUEL SANCHEZ CARRASCO.

(De la Gaceta núm. 198.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Comercio y Consulados.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bruselas, con un celo y acierto dignos de elogio, ha influido para que se establezca en el puerto de Amberes una Exposición permanente de muestras de producciones agrícolas é industriales españolas, con el fin de desarrollar el comercio directo entre España y Bélgica, dando á conocer en aquel Reino una gran cantidad de mercancías nacionales que ahora no concurren á aquellos mercados, á pesar de las facilidades que para ello les ofrecen los Aranceles belgas y las producciones de aquel país que se exportan con destino á nuestra patria. Mr. Hipólito de Beunié, representante en aquella plaza de la Compañía del ferrocarril del Norte de España, de la del gas de Madrid y de varios banqueros españoles y extranjeros, se encarga de recibir y de dar á conocer dichas muestras y los precios de los respec-

tivos artículos españoles que se le envien para la citada Exposición permanente, y transmitirá también los pedidos que se le hagan.

La Compañía de Robbin y Walford y la de Grisar y Marsili han dado órdenes á sus corresponsales en San Sebastian, Bilbao, Santander, la Coruña, Vigo, Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona para que admitan en sus respectivos vapores los de Grisar tres toneladas y los de Robbin hasta cinco en cada viaje de las muestras de mercancías españolas destinadas á dicha Exposición de Amberes, que pesen á lo más, respecto de los primeros uno ó dos quintales, y tres ó cuatro respecto de los segundos, sin cargar por ello comision, flete ni gastos de ningún género.

Los agentes de la Compañía Robbin y Walford son en Sevilla, Valencia, Burriana, Barcelona y Tarragona, los señores Mac-Andrews y Compañía, en Málaga D. R. Ardoiz, en Cádiz D. José Estéban Gomez, en Cartagena los Sres. Bosch hermanos, en Almería D. Marcos Campos, en Alicante los señores Carey Brotters, en Santander los hijos de D. Francisco Diaz, en la Coruña D. Nicolás María del Rio, en Vigo los señores Curbera hermanos, en San Sebastian D. José Domercq, y en Bilbao D. Ricardo Rochet.

Los vapores de la Compañía Grisar y Marsili son despachados en Santander por D. P. Larrinaga y Compañía, y en Bilbao por D. José Eusebio Rochet.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los productores y comerciantes españoles que deseen aprovechar esa favorable ocasión de fomentar las transacciones mercantiles con Bélgica.

(De la Gaceta núm. 267.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de asuntos comerciales y consulares.

Habiendo manifestado deseos diferentes casas de comercio españolas de conocer en todos sus detalles las condiciones de la Exposición de productos nacionales en Amberes, anunciada en la Gaceta de 16 de Julio último, se ha dispuesto la publicación de las comunicaciones oficiales que al efecto mediaron entre la Legación de S. M. en Bruselas y este Ministerio, que son las siguientes:

«Legación de España en Bruselas. — Núm. 154. — «Excmo. Sr. — Muy señor mío: En la reseña del movimiento comercial entre España y Bélgica, que tuve la honra de dirigir á V. E. en 14 de Febrero último, manifesté la extrañeza que me causaba el ver que no fuera mayor la importación de algunos de nuestros productos, y que otros muchos que cité se desconozcan por completo en este mercado; siendo así que un número considerable de ellos se halla libre de derechos á su introducción en este reino, y existiendo varias líneas de vapores que vienen periódicamente desde diferentes puertos nuestros al de Amberes, lo cual debía servir de estímulo para que aumentara el movimiento entre los dos países.

Acaso recuerde V. E. que traté de explicar esta anomalía exponiendo que muchos de nuestros productores carecían de relaciones directas con casas de comercio ó de banca en Bélgica, ó ignoraban los medios de establecerlas; y después de estar en Amberes, y de conferenciar allí y aquí con hombres de negocios, he adquirido el convencimiento de que la causa de esta falta de

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Admitida por decreto de este día la renuncia de la mina Estrella, de doce pertenencias de calamina, registrada por D. Gregorio Diaz con fecha 26 de Setiembre último, sita en la Merindad de Valdeporres, sitio que llaman Argoveo, he dispuesto su publicación en el Boletín oficial declarando franco y registrable el terreno que la misma comprendia.

Burgos Noviembre 16 de 1876.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MIGUEL SANCHEZ CARRASCO.

IMPORTANTÍSIMO.

Llamo muy particularmente la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia sobre la urgencia del servicio que

relaciones comerciales es la que yo apuntaba en ese despacho; lo cual es tanto mas de sentir, cuanto que unos y otros me han manifestado vivos deseos de entablar negocios con nuestros productores, en vez de emplear agentes intermedios como viene sucediendo; con la circunstancia de ser los mas de ellos extranjeros residentes en Burdeos y Marsella, que se dedican á acaparar varios de los artículos españoles que aqui se importan; con lo cual llegan á subir los precios de estos hasta el punto de no poder sostener competencia con los de otras naciones, é ir desapareciendo poco á poco de este mercado por no ofrecer ventajosos rendimientos.

Lo que voy diciendo es mas trascendental de lo que á primera vista aparece, así como es sumamente importante que se trate de poner remedio. Citaré como prueba de ello, si alguna fuere menester, lo que está pasando con los comerciantes griegos, que han empezado á remitir sus producciones á Amberes sin valerse de negociantes secundarios; las pasas de Corinto, por ejemplo, consignadas directamente, les han dado este año un beneficio de 20 á 25 por 100 á los productores, al paso que los que desde allá se siguen sirviendo de esos intermediarios han tenido que contentarse con el precio del día en detrimento de sus intereses.

Indiqué á V. E. en aquel despacho que como medio de facilitar y aumentar el movimiento seria muy conveniente que las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y las Autoridades locales hicieran comprender á nuestros productores la ventaja que reportarian de dirigirse á nuestro Consulado en Amberes pidiéndole noticias de precios, y nombre de casas respetables con las cuales pudieran establecer relaciones.

Precisamente una invitacion de este género aparece en el *Monitor Belga* de ayer animando á los comerciantes y productores á entrar en comunicacion sobre estos puntos con los Cónsules belgas en el extranjero.

Pues bien: no contento con sugerir ese medio, he tratado de encontrar el modo ó la forma que podria emplearse aqui sobre el terreno para despertar por este lado la atencion del comerciante y del consumidor belga sobre la calidad y variedad de los artículos que nuestro país produce; y despues de considerar este asunto, he llegado á persuadirme que la manera mas eficaz y mas práctica seria establecer en Amberes, centro y depósito del comercio de importacion y del movimiento de este país, una especie de *Comptoir* ó

Exposicion permanente de muestras de todos los artículos de nuestra produccion agrícola é industrial, donde se demostrara la naturaleza, calidad y precios de todo lo que da de sí nuestra patria.

He consultado el pensamiento con nuestro digno Cónsul, como concedor de la localidad y de sus recursos, y con varios comerciantes, banqueros é industriales de aquel puerto, de Lieja y de Bruselas; y habiendo encontrado en todos ellos, no sólo aprobacion, sino elogios y aplauso para el proyecto, me decidí á llevarlo al terreno práctico, empezando por buscar una tercera persona de respetabilidad y crédito y experiencia de negocios, que quisiera tomar sobre sí la ejecucion material, el desenvolvimiento y la responsabilidad absoluta del mismo; toda vez que ni la Legacion ni el Consulado pueden ni deben mezclarse directa ni indirectamente en transacciones de comercio; y despues de oír á varias personas de autoridad y peso, me he fijado en Mr. Hipólito de Beunié, quien, á la circunstancia de pertenecer como Concejal al Ayuntamiento de Amberes, reune la de representar en aquella plaza á la Compañía del Norte de España, á la del Gas de Madrid, y á varios banqueros de Málaga, Lisboa, Nápoles, Messina, San Petersburgo, Lóndres y otras puntos de Europa y de América.

Con él he conferenciado en presencia de nuestro Cónsul; y aceptando mis indicaciones, me ha declarado de palabra y repetido por escrito que está dispuesto á establecer en un gran local en Amberes, por su cuenta y riesgo, una Exposicion permanente donde se den á conocer las muestras de todos los productos españoles, bien sean naturales, bien elaborados, que quieran enviarme nuestros compatriotas. De cuenta suya será el enseñarlos en la mejor forma posible, el publicar en anuncios y periódicos su llegada y existencia en aquel punto, el enterar de los precios á los compradores, y dirigirse á los productores trasmitiéndoles los pedidos que reciba, los cuales deberán consignarse luego.

Para dar mayores facilidades á los que deseen ensayar este medio de emprender ó desarrollar sus relaciones comerciales, he tratado de conseguir que las Compañías de *Robbins* y *Walford*, y *Grisar* y *Marsili*, cuyos vapores tocan en varios puntos del litoral de España, reciban á bordo de sus buques y trasporten *gratis* á Amberes las muestras que nuestros productores quieran presentar en la Exposicion; y habiéndose prestado gustosos dichos señores

á acceder á mi deseo, segun comunicaciones escritas que obran en mi poder, dan órdenes á sus corresponsales en San Sebastian, Bilbao, Santander, la Coruña, Vigo, Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona para que admitan en los vapores de sus respectivas Compañías, los de *Grisar* tres toneladas y los de *Robbins* hasta cinco en cada viaje de las muestras á que me refiero, que pesen á lo mas en los primeros uno ó dos quintales, y tres ó cuatro en los segundos, sin cargar por ello comision ni gasto de ningun género.

Si V. E. aprueba el pensamiento y juzga que valdria la pena ensayarlo, seria necesario que, puesto de acuerdo con el Ministerio de Fomento, se hiciera saber á nuestros productores por medio de la Gaceta y de los Boletines oficiales que por iniciativa de la Legacion de S. M. en Bruselas, y con el apoyo de ella y del Consulado en Amberes, va á establecerse en este puerto una *Exposicion permanente de muestras de productos agrícolas é industriales españoles*, y que se invita á los que quieran tomar parte en ella á que remitan sus efectos á Mr. Hipólito de Beunié, el cual se encargará de darlos á conocer y de hacer saber los precios de ellos en estos centros, así como tambien de transmitir los pedidos que se le hagan. Para esto, bastará que envíen sus muestras á Amberes, á la consignacion del citado Mr. Hipólito de Beunié, por medio de los vapores de las empresas que he nombrado, ó por cualquiera otro medio, recomendándose especialmente aquellos porque sus dueños se prestan á conducir gratuitamente las muestras de que se trata. A este efecto acompaño una lista con los nombres de los agentes de esas Compañías en los puertos de la Península en que con regularidad tocan los citados vapores.

El Ministerio de Fomento podria asimismo prevenir á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y á las Autoridades superiores de nuestras provincias que por todos los medios á su alcance estimulen á nuestros productores á que se aprovecharan de la ocasion y facilidades que se les ofrecen en Amberes para dar á conocer sus géneros y desarrollar su comercio.

Creo que V. E. encontrará plausible mi proyecto.

Llevado de un vivo deseo de ser útil á mi patria, y de contribuir hasta donde yo pueda al desenvolvimiento de sus verdaderos intereses, he trabajado por aunar diferentes voluntades

en beneficio de ellos, y mis esfuerzos aqui han sido hasta ahora coronados con éxito. Falta solo que el Gobierno, si lo estima conveniente, dé su poderoso apoyo al pensamiento, y no creo ha de negarlo conociendo el patriotismo de que se halla animado. No pido auxilios pecuniarios: lo único que se necesita es la cooperacion de los centros oficiales; prometiéndole en cambio que si mi idea llega á tomar cuerpo y prospera, habrá de aumentarse el movimiento comercial entre ambos países, y con él, como es natural, el Consulado y el Tesoro percibirán mayores rendimientos.

Por lo que hace á los primeros interesados, es decir, á los mismos productores españoles, no es posible ofrecerles en las circunstancias actuales y con los medios de que disponemos mayores facilidades de dar á conocer sus géneros y extender sus relaciones, ni á menos precio que las que dejo apuntadas. Si no responden al llamamiento y no se aprovechan de ellas, que no se quejen luego ni culpen á nadie mas que á ellos mismos de falta de apoyo y de proteccion en los funcionarios públicos y en el Gobierno.

Bruselas 25 de Junio de 1876.—
Excmo. Sr.—Firmado.—Rafael Merry y del Val.—Excmo. Sr. Ministro de Estado.»

Lista de los diferentes Agentes de las Compañías Robbin y Walford, y de los puntos de España en que tocan sus vapores.

Málaga, Sr. D. R. Ardoiz.
Sevilla, Sr. Macandrens y compañía.
Cádiz, D. F. Estéban y Gomez.
Valencia, R. Macandrens y compañía.
Barcelona, id. id.
Tarragona, id. id.
Cartagena, Bosh hermanos.
Almería, D. Manuel Campos.
Alicante, Cary Brothers.
Santander, hijos de D. Francisco Diaz.
Coruña, D. Nicolás Maria del Rio.
Vigo, A. Curbera hermanos.
San Sebastian, D. José Domereg.
Bilbao, D. Ricardo Rochett.
Burriana, Sres. Macandrens y compañía.

Los vapores de la Compañía *Grisar* y *Marsili* son despachados en Santander por D. P. Larrinaga y compañía, y en Bilbao por D. José Eusebio Rochet.

CONTESTACION.

Ministerio de Estado.—Direccion de Comercio y Consulados.—Excmo. Sr.: Me he enterado con el mayor interés del despacho de V. E., núm. 134, de 25 de Junio último, y me complaceo

en participarle que el Gobierno de S. M. aprueba y aplaude el pensamiento que ha concebido y ha puesto en práctica de influir para la creación en Amberes de una Exposición permanente de muestras de las producciones agrícolas é industriales españolas, y ha visto con gusto y gratitud que Mr. Hipólito de Beuníe y las Compañías de vapores de los Sres. Robbin y Walford, y Grisar y Marsili se hayan prestado el primero á realizar el proyecto de la Exposición y á favorecer el desarrollo de las transacciones directas entre España y Bélgica, y las segundas á trasportar gratis un número determinado de muestras; debiendo darles V. E. las gracias en nombre del Gobierno de S. M.

Del citado despacho de V. E. se da traslado al Ministerio de Fomento para que coopere por su parte á la realización de tan beneficiosa idea, y se publicará por este Ministerio un extracto en la Gaceta de Madrid para que llegue desde luego á conocimiento de los productores y comerciantes españoles.

De Real orden lo digo á V. E., dándole las gracias en nombre de S. M. por el servicio que ha prestado en esta ocasión á nuestra patria, contribuyendo á fomentar su riqueza y bienestar. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1876. =Firmado. =Fernando Calderon Collantes. =Sr. Ministro de S. M. en Bruselas.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

En la sesión ordinaria que esta Comisión ha de celebrar el día 22 del corriente á las 6 de la tarde, se dará cuenta de la reclamación entablada por D. Baltasar Gonzalez, vecino de Piniellos de Esgueva, distrito municipal de Sotillo de la Rivera, contra lo resuelto por aquel Ayuntamiento declarando responsable al interesado del pago de 640 pesetas como Alcalde de Barrio que fue en los años de 1869 hasta el 71.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para los efectos del artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 16 de Noviembre de 1876.

EL VICEPRESIDENTE,

VICTORIANO ZUMÁRRAGA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

No cumpliendo exactamente los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia con lo que se les ordenó por esta Administración en circular de 7 del corriente, publicada en el Boletín número 267, recordando la de 8 de Octubre último referente á que se remitan los estados de altas y bajas ocurridas en la matrícula del Subsidio industrial en dicho mes de Octubre, se les encarga por última vez que en el término preciso de ocho días lo verifiquen arreglados al modelo número 19 comprendido en el reglamento de 20 de Mayo de 1873, incluyendo en ellos, como se dijo en la circular citada, á todos los rematantes de consumos y de cualquiera otra clase con el medio por ciento y recargos establecidos de cuota, importe del remate y nombre de los rematantes, acompañando copia de los mismos con el oportuno oficio, pues de lo contrario adoptaré disposiciones enérgicas contra los morosos é inobedientes.

Burgos 15 de Noviembre de 1876.
=José de Castro y Rabaza.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cédulas personales.

El día 30 del corriente mes termina el plazo señalado para obtener cédulas personales sin incurrir en el recargo establecido por la Instrucción de 18 de Agosto último; y por lo tanto, desde 1.º de Diciembre próximo los expresados efectos que se expendan tendrán el recargo de un ciento por ciento, empleándose los medios coercitivos en la forma y plazo que marca la referida Instrucción contra las personas obligadas á proveerse de cédulas que para entonces no las hayan adquirido.

La Administración está en el caso de recordar á los Sres. Alcaldes y demás autoridades y funcionarios que tienen el deber de exigir la exhibición de las cédulas personales en cualquiera de los actos que marca el art. 2.º, que, conforme á lo que determina el 34 de la citada Instrucción, las cédulas que se expidan desde 1.º de Diciembre deberán llevar unido otro ejemplar en blanco, pero convenientemente inutilizado, y en el que se estampará en caracteres gruesos la palabra *recargo*,

además del nombre y el número de aquellos, no considerándose valederas las que carezcan de los requisitos expresados, á menos que fueren expedidas por duplicado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 31 de la misma.

Burgos 14 de Noviembre de 1876.
=José de Castro y Rabaza.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al domingo 12 del actual, número 317, se halla inserta la orden de la Dirección general de Rentas estancadas que á la letra dice así:

«Dirección general de Rentas estancadas.—El día 21 de Diciembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general una subasta pública con el objeto de contratar el suministro en las Fábricas de tabacos de la Península de 12.500 gruesas de papel corto fuerte para liar los cigarrillos de nueva labor, clases finas, que se calcula podrán necesitar dichos establecimientos hasta fin de Junio de 1878, debiendo celebrarse el remate bajo el tipo máximo de 4 pesetas cada gruesa de 12.000 papelillos útiles y cortados, según las muestras que juntamente con el pliego de condiciones podrán examinar en esta misma Dirección los que deseen tomar parte en la subasta desde la publicación de este anuncio hasta el día en que aquella ha de efectuarse.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta, en pliegos cerrados, que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez presentadas no podrán por ningún concepto retirarlas, ni se admitirá ninguna después de las dos de la tarde en punto.

Para que estas proposiciones sean válidas, los interesados cuidarán de redactarlas con estricta sujeción al modelo adjunto, expresando el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual, y además acompañarán por separado la cédula de empadronamiento y los documentos necesarios á justificar:

1.º El haber constituido previamente en la Caja general de Depósitos, como necesario para optar á la subasta, la suma de 2.500 pesetas en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles, según lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agos-

to último, publicado en la Gaceta de 1.º de Setiembre, y demás órdenes vigentes.

Y 2.º El haber también satisfecho por contribución al Estado la cuota correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de esta subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 11 de Noviembre de 1876.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm..., fecha..., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para obtener en subasta pública la adjudicación del suministro de papel para liar cigarrillos cortos, clases finas, que necesitan las Fábricas de la Península desde la fecha en que se adjudique el servicio hasta fin de Junio de 1878, se comprometo á entregar cada gruesa de 12.000 papelillos útiles y cortados, con sujeción á las condiciones estipuladas, por el precio de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta á que se refiere la orden inserta.

Burgos 14 de Noviembre de 1876.
=José de Castro y Rabaza.

Anuncios oficiales.

Regimiento infantería de Cantabria,
núm. 39.

No habiéndose podido efectuar el jueves 16 la subasta que se había anunciado de varios efectos, se advierte al público que tendrá lugar el sábado 18.

Burgos 16 de Noviembre de 1876.
=P. O., el Ayudante, José Villalba.

Regimiento Lanceros de Lusitania,
12 de Caballería.

El jueves 23 del presente mes, á las 12 de la mañana, se enagenarán en pública licitación en el cuartel que ocupa dicho Regimiento cinco caballos inútiles para el servicio del mismo.

Burgos 16 de Noviembre de 1876.
=El Jefe del Detall, Carlos Lanzarote.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1876 á 1877 en virtud de la Real orden de 13 de Setiembre de 1876.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Número del monte en el catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas. — Núm. de árboles.	Leñas. — Núm. de esteros.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el aprovechamiento.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Terreno acotado, á la entrada del ganado.	
								Lanar.	Cabrito.	Vacuno.	Mayor.		Cerda.
595	Merindad de Montija.	Nocedo	Bermejas y Loma.					120	60	70	10	25	
594	Idem.	Baranda	Cañadilla.		20	La Cañadilla.—N. cortas anteriores, E. Peña, S. Hoyo Gonzalo, O. Tierras.—Roza y limpia de roble dejando resalvos.	Diciembre.	70	23	68	18	20	
595	Idem.	Pelayo.	Carrascal.		30	Extracción de leñas muertas y rodadas.	Nov. y Dic.	120	25	40	20	50	
596	Idem.	Merindad.	Cernea.		600	Idem.	Nov. á Mayo.	500	50	100	100		
597	Idem.	Agütera.	Dehesa.		55	Entresaca de siete robles marcados.	Diciembre.	140	50	50	10	20	
598	Idem.	Barcena.	Idem.		50	Dehesa.—N. camino, E. Traquillos, S. aguas vertientes, O. laguna.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros.	Nov. y Dic.	100	20	50	15	10	
599	Idem.	Bercedo.	Idem.		12	Entresaca de ocho robles marcados.	Diciembre.	120	40	60	20		
600	Idem.	Loma.	Idem.					100	40	20			
601	Idem.	Villasante.	Idem.					100	40	20			
602	Idem.	Quintanilla Pienza.	Id., Revilla y Ribanillos.		20	La Dehesa.—N. Ladera de Trascastro, E. tierras, S. Peña, O. vertiente.—Limpia y roza de encina dejando guías.	Diciembre.	90	10	50	20	40	
603	Idem.	Quintanilla Sopena.	Hoya.					76	30	55	10	25	
604	Idem.	Montecillo.	Lorilla y Cotorredondo.		12	Entresaca de tres robles marcados.	Diciembre.	100	40	20	50		
605	Idem.	Gayangos.	Llanos.		45	Entresaca de 50 robles marcados.	Dic. y Enero.	80	25	50	10	20	
606	Idem.	Loma y Villalázara.	Idem, Huandás y la Islla.					110	20	68	20	40	
607	Idem.	Bercedo.	Peña.					160	80	20	40		
608	Idem.	Revilla de Pienza.	Reboliar y Peñalon.					120	40	60	20	50	
609	Idem.	Barcena.	La Riva y Encinilla.					60	20	17	11	10	
610	Idem.	Barcenilla.	Rivaherrera.					80	20	50	14	30	
611	Idem.	Merindad.	Rupando.					500	50	50	50		
612	Idem.	Edesa.	San Blas.					50	10	25		10	
613	Merindad de Sotoscueva.	Butrera.	Ahedo.		400	Leñas muertas y rodadas en todo el monte.	Nov. á Abril.	70	60	20	9	14	
614	Idem.	Redondo y Herrera.	Covacho.		60	Entresaca de treinta robles marcados.	Diciembre.	50	10	25		10	
615	Idem.	Quisicedo y otros.	La Cueva.		100	Entresaca de doce robles señalados con el marco real y leñas muertas y rodadas.	Idem.	50	10	10	4	45	
616	Idem.	Quintanilla.	La Dehesa.		150	Leñas muertas y rodadas en todo el monte.	Nov. Dic. y Eo.	500	50	50	50	20	
617	Idem.	Idem.	Idem.		200	El Espeso y Prao.—Corta de 40 robles señalados con el marco real.	Idem.	250	180	110	30	60	
618	Idem.	Quisicedo.	Idem.		200	Raya del monte de Villabáscos.—Corta de 12 robles maderables y de 55 para leña señalados con el marco real.	Idem.	150	40	50	10	24	
619	Idem.	Villabás de Sotoscueva.	Idem.		300	Corta de 10 robles maderables señalados con el marco real y leñas muertas y rodadas en todo el monte.	Idem.	290	100	90	60	50	
620	Idem.	Hornilla y otros.	Escontrio.		85	Corta de 10 robles maderables y 24 para leñas señalados con el marco R.	Dic. y Enero.	150	54	20	8	12	
621	Idem.	Quintanilla y Cornejo.	Monte Mayor.		500	Extracción de leñas muertas y rodadas en el sitio denominado Hayal.	Nov. á Abril.	50	10	10	10		
622	Idem.	Bedon.	Regoyo y Pando.					108	90	60	14	90	
623	Idem.	Cogollos.	Rosillo y La Mala.					50	10	10	10		
624	Idem.	La Parte y otros.	Saval.		100	Entresaca de 46 encinas marcadas.	Dic. y Enero.	200	80	50	10	20	
625	Idem.	Hornilla Yuso.	Sierra y Cuelo.		220	Corta de 32 robles para leñas señalados con el marco R. en el sitio Vadio y Hoya.	Idem.	150	50	50	20	60	
626	Idem.	Hornilla de la Torre.	Valdearriba.		100	El Tojo.—N. la Peña, E. y S. caminos, O. monte de Cornejo.—Entresaca de carrasco de encina dejando todos los pies de 15 centímetros de diámetro en adelante y corta de 50 robles maderables señalados con el marco R.	Idem.	70	50	54	8	20	
627	Idem.	Rodondo y otros.	Valmayor.		250	Cuartel Otero y Cabaña.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	Nov. á Abril.	150	30	40	10	15	
628	Merindad Valdeporres.	Busnela.	Banducios.					120	60	60	25	50	
629	Idem.	Dosante.	Dehesa.					20	10	10	10		
630	Idem.	Robredo.	Idem.					40	10	10	10		
631	Idem.	Rozas.	Idem.					40	10	10	10		
632	Idem.	Santelices.	Idem.					50	10	20	10		
								100	10	12	10		

(Se continuará.)